



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
AB/EBZ/DPN/JGO/LVV**

ORD.Nº: 454/2025

ANT. : SU OFICIO N° 463/2025, DE 03 DE JULIO DE 2025.

MAT. : INFORMA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y QUEMA DE DESECHOS VEGETALES EN LA REGIÓN DE ÑUBLE.

SANTIAGO, 30/07/2025

DE : DIRECTOR EJECUTIVO (S) CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

**A : SEÑOR CARLOS CÁMARA OYARZO ABOGADO SECRETARIO (A)
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CAMARA DE
DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

Esta Dirección Ejecutiva ha tomado conocimiento del documento indicado en ANT., a través del cual el H. Diputado Sr. Jaime Araya Guerrero de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados solicitó se le informara acerca de las acciones de fiscalización y control que se están realizando respecto de quemas de residuos forestales en la región de Ñuble, así como las medidas preventivas implementadas por la institución ante este tipo de situaciones.

Sobre el particular, se envía por su intermedio a la honorable Comisión, resumen ejecutivo que aborda y da respuesta a lo solicitado por el H. Diputado señor Jaime Araya Guerrero, Presidente de dicha instancia parlamentaria.

Le saluda atentamente,

**RODRIGO ANDRÉS ILLESCA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: OF. 463-2025 Comisión MA y RN Cámara Diputados
Documento Digital: Resumen Ejecutivo

c.c.: Andrés Benedetto Acuña-Gerente (I), Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Enrique Barros Zapata-Profesional, Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Loreto Magdalena Villalobos Vásquez-Jefa (I), Sección de Regulación y Mitigación
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria, Dirección Ejecutiva
Camila Alejandra Alvarado Salinas-Secretaria Gerencia, Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe, Fiscalía
Mónica Saravia Rivera-Profesional, Fiscalía
Claudia Andrea Ramos Flores-Jefe de Gabinete, Dirección Ejecutiva
LUIS ROJAS GALLARDO-PROSECRETARIO, CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE



GERENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES RESUMEN EJECUTIVO

I. Antecedentes

Mediante OFICIO N° 463-2025 del 03 de julio de 2025, la honorable Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicitó a CONAF se le informara acerca de las acciones de fiscalización y control que se están realizando respecto de quemas de residuos forestales en la región de Ñuble, así como las medidas preventivas implementadas por la institución ante este tipo de situaciones.

En este contexto se desarrolla el presente resumen ejecutivo, documento que da respuesta a lo requerido por dicha Comisión Parlamentaria.

II. Desarrollo

En relación a las consultas planteadas, se informa a la honorable Comisión que la actividad de uso del fuego como quema controlada está regulada por el Decreto Supremo 276 de 1980 del Ministerio de Agricultura y, cuyo objetivo es evitar la ocurrencia de incendios forestales producto de quemas agrícolas o forestales mal ejecutadas o sin las condiciones mínimas de seguridad que propician la ocurrencia de estos siniestros.

Dicha normativa establece como uno de los requisitos para el uso del fuego en el sector silvoagropecuario, la publicación por parte de CONAF de un calendario de quemas, en donde se señalan las prohibiciones y condiciones bajo las cuales se puede utilizar el fuego bajo la forma de quema controlada, mecanismo que busca mitigar los riesgos asociados al uso del fuego y proteger, tanto el patrimonio forestal como la integridad de las personas y sus bienes.

En este sentido y en relación a las acciones de fiscalización y control que se están realizando respecto de quemas de residuos forestales en la región de Ñuble, durante todo el año y especialmente en el periodo de mayor uso de este mecanismo para la eliminación de desechos vegetales, CONAF regional desarrolla diversas acciones de fiscalización y control para abordar la eliminación de los residuos forestales, con el objetivo de prevenir incendios y proteger los recursos naturales en el territorio regional.

Se entiende como fiscalización de quemas la acción de revisar, examinar y/o supervisar en el terreno cualquier actividad relacionada con el uso del fuego para la eliminación de residuos vegetales, actividad que incluye tanto las quemas que han sido avisadas a CONAF como aquellas que no han sido registradas por esta.

Esta supervisión puede realizarse en diferentes momentos: i) Antes, revisando los planes de quema que se elaboran previo al aviso formal, ii) Durante, mientras la quema se encuentra en ejecución y, iii) Después, una vez finalizada la quema, para verificar el cumplimiento de las normativas y condiciones de seguridad. En la siguiente tabla se entrega un consolidado de los registros del número de actividades realizadas y el número de personas capacitadas, inducidas o fiscalizadas:

| REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO | | |
|--|---------------------------|---|
| Actividades Realizadas | Nº Actividades realizadas | Nº Personas capacitadas, inducidas o fiscalizadas |
| Capacitación en regulación de uso del fuego a Carabineros, INDAP, SAG, PRODESAL, otros. | 16 | 172 |
| Educación en uso del fuego. Personas inducidas en temáticas asociadas al uso del fuego | 114 | 2.070 |
| Fiscalización. Fiscalización de quemas, paralización del uso del fuego, fiscalización preventiva | 175 | 177 |
| TOTAL | 305 | 2.419 |

Fuente: Sección Regulación y Mitigación. Elaboración propia con Información tomada del sistema GEORAPIF-CONAF al 11-07-2025

Entre las principales actividades destacan las siguientes:

i) inspecciones en terreno. Una vez detectada una quema, o ante denuncias recibidas, personal de CONAF se dirige al lugar para verificar la situación. Se comprueba si la quema cuenta con el respectivo comprobante de quema pertinente y si se están cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente, como cortafuegos, presencia de personal para el control y condiciones meteorológicas adecuadas para evitar que el fuego se propague.

ii) Fiscalización de normativas vigentes: Se verifica el cumplimiento de la Ley de Bosques, Decreto Ley N° 701 y su reglamento, así como la normativa específica sobre uso del fuego para quemas agrícolas o forestales, la cual establece periodos de prohibición y requisitos para su ejecución.

iii) Coordinación interinstitucional: Se trabaja en conjunto con Carabineros de Chile para reforzar las labores de fiscalización, especialmente en la detección de quemas no avisadas o ilegales. Esta coordinación permite a CONAF actuar de manera más rápida y eficiente ante situaciones irregulares.

Por su parte y en relación a las medidas preventivas implementadas por la institución, CONAF, realiza algunas acciones desde el punto de vista disuasivo como:

i) Patrullajes preventivos y de vigilancia: Se realizan recorridos constantes en zonas de mayor riesgo y en períodos críticos como fines de semana o días de altas temperaturas, o cuando se activa el sistema de alerta denominado botón rojo, buscando identificar y disuadir quemas no autorizadas. Estos patrullajes incluyen sectores de alto riesgo de incendios forestales.

ii) Conjuntamente con lo anterior, se trabaja desde el punto de vista informativo con campañas de sensibilización y difusión. Se complementa este trabajo con la entrega de información a la comunidad sobre los riesgos de las quemas no controladas y la importancia de obtener las autorizaciones correspondientes. Esto busca fomentar una cultura responsable y preventiva.

Estas acciones son parte del compromiso constante con la protección del patrimonio forestal y la seguridad de la población en la región de Ñuble y en todo el territorio nacional.